



**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. **104 del 30 de SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00 a.m., y se desfija el mismo día siendo las 6:00 p.m.

KARINE Y. RICO JAIMES
Secretario(a)



**Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Radicado: 54-001-41-05-001-2017-00005-00
Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARCOS VERA VESGA Y OTROS
Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

A pesar de haberse requerido a la parte ejecutante para que informara cómo se le pagan los títulos judiciales ordenados desde el 4 de junio de 2019 (451010000805224, 451010000805225, 451010000805226 y 451010000805227) (archivo 020), verificando que los mismos aún están disponibles en la cuenta del Banco Agrario, se dispone entonces, habilitar el cobro directo en sucursal de esa entidad financiera para que allí se presente la apoderada judicial de los actores para su pago.

A partir de allí es del completo interés del beneficiario realizar su cobro, razón por la cual se le solicita a COLPENSIONES se abstenga de solicitar que el Juzgado requiera a los beneficiarios para que cobren los dineros, por cuanto la orden de pago y la respectiva comunicación que el Despacho envía al beneficiario es suficiente para enterarlo y escapa a la competencia del proceso exigirles o demandarles el cobro de los dineros.

[ENLACE EXPEDIENTE 2017-00005 EJECUTIVO](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Aura María Galindo Lizcano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e79ea4611db09ee58626d6301874f35ba3b92535054c0598a7560626335db7**

Documento generado en 29/09/2022 12:44:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**